

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 1 de 2

**ACUERDO 058-2016  
(Agosto 24 de 2016)**

**MEDIANTE EL CUAL SE ACATAN ORDENES JUDICIALES PROFERIDAS  
DENTRO DE FALLOS DE TUTELA**

La Junta Directiva del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE ESE CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en ejercicio de las competencias a ella atribuidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2 del Decreto 800 de 2008 y el artículo 1 de la Resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública y demás normatividad vigente y aplicable y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 800 de 2008, la Junta Directiva luego de la realización del trámite correspondiente, seleccionó a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN como la institución encargada de adelantar el concurso de méritos público y abierto, la ejecución en todas sus fases y las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias, tendientes a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E., procediéndose a dar inicio a la ejecución del mismo previa suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No.114-2016, entre la ESE y la mencionada institución educativa.

Que en desarrollo del contrato, se iniciaron diversas acciones de tutela con las cuales los accionantes solicitaron protección de los derechos presuntamente violados, que dieron lugar a que el Juez Segundo Promiscuo del Circuito dentro del trámite de tutela radicado con el número 2016-00303-00 ordenara medida cautelar de suspensión provisional del concurso, lo cual fue acatado por esta Junta Directiva mediante Acuerdo 055-2016



Que el 10 de Agosto de 2016, se comunicó a la ESE el fallo del Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica, proferido dentro del proceso de Tutela Instaurado por la señora ZORAYDA ORTIZ MARTINEZ de fecha Agosto 5 de 2016, radicado con el número 2016-00139, mediante el cual se ordenó dejar sin efectos el Acuerdo No. 053-2016 y todo el trámite posterior a la expedición del Acuerdo 052-2016 realizado dentro del proceso de convocatoria para participar en el concurso para la elección de Gerente del Hospital José David Padilla Villafañe ESE.

Que con fecha 17 de Agosto de 2016, se comunicó a la entidad sentencia de tutela de fecha 12 de Agosto de 2016 proferida por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito dentro del trámite de tutela instaurado por el señor FERNANDO JACOME GRANADOS, radicado con el número 2016-00303-00, en virtud de la cual se decretó la nulidad del Acuerdo 053-2016 expedido por la Junta Directiva de la ESE.

Que se hace necesario acatar las órdenes judiciales emanadas de los juzgados Laboral del Circuito de Aguachica y Segundo Promiscuo del Circuito de Aguachica dentro de los trámites de tutela ya mencionados y continuar con el procedimiento a seguir con posterioridad al Acuerdo 052-2016 en los términos que ordena la providencia.

Que se hace necesario facultar al Gerente del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E. para realizar todas las actuaciones administrativas que se deriven de la decisión tomada.

En mérito de lo expuesto y con el fin de cumplir la orden judicial y velar por la transparencia del proceso la Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE

	REPUBLICA DE COLOMBIA 	Código: GDI-JDI-Acu
	HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Versión: 02
	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>	Fecha: 12/05/2014
		Página 2 de 2

ACUERDO 058-2016 de Agosto 24 de 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ACATAN ORDENES JUDICIALES PROFERIDAS DENTRO DE FALLOS DE TUTELA

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: ACATESE** la orden dada por el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica y en consecuencia dejar sin efectos el Acuerdo 053-2016 **MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 052-2016 MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2016 – HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD**

**ARTICULO SEGUNDO: ACATESE** la orden dada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Aguachica Nulidad del Acuerdo 053 de 2016 **MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 052-2016 MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2016 – HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD**

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a lo fallado por los despachos judiciales, Ordenase dejar en firme el Acuerdo 052 de 2016 y en consecuencia continuar con el procedimiento a seguir con posterioridad a su expedición en los términos que ordena la providencia, de acuerdo a lo señalado en los considerandos.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZASE a la Gerente de la ESE comunicar al representante legal de la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN el contenido del presente Acuerdo, para que proceda de conformidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en las páginas web: [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co) en la de las Secretaría Departamental de Salud del Cesar y en las carteleras oficiales de las mencionadas instituciones públicas.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias, y en especial lo referente al Acuerdo 053-2016.

Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2016

  
**DELWIN G. JIMENEZ BOHORQUEZ**  
 Presidente de la Junta Directiva (D)

  
**JACKELINE BRACHO FERNANDEZ**  
 Secretaria Junta Directiva